



PROVIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se hace constar que con esta fecha queda incoado el expediente de deslinde de los bienes del dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 178 metros, comprendidos desde el final de la playa de Cabanas hasta la carretera N-VI, en el t.m. de Cabanas (A Coruña).

**Firmado digitalmente por el
El jefe de la Demarcación de Costas**

Rafael Eimil Apenela

